



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

### Referencia: 2019-0255

Se le informa al representante del accionante, doctor JAIRO ALBERTO DÍAZ REYES, que por expreso mandato del Acuerdo PCSJA20-11614 del Consejo Superior de la Judicatura, el acceso a las sedes judiciales del país está restringido hasta el día 21 de agosto de 2020, motivo por el cual, **no** es posible celebrar presencialmente la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. antes de esa fecha, como lo exige el libelista.

Aunado a lo anterior, conviene recordarle al peticionario, que dada la actual emergencia sanitaria que atraviesa Colombia por el virus *Covid 19* -y en especial la ciudad de Bogotá- no es prudente que la vista pública se realice en el Juzgado, pues de ser así, todos los intervinientes estarían expuestos a un grave riesgo de contagio, con consecuencias impredecibles.

Por lo tanto, se le solicita al señor abogado del reclamante, que intente la conexión de su cliente a la diligencia de marras, bien sea por conducto suyo o incluso a través de terceras personas allegadas a su poderdante, en la data que indique el Despacho, máxime cuando se trata del extremo activo y, por ende, del más interesado en que este asunto pueda zanjarse a la mayor brevedad.

De modo que se le otorgará al demandante JOSÉ DEL CARMEN LAURENTINO PRIETO ROJAS y a su letrado, un término de treinta (30) días, con miras a que desplieguen en dicho lapso las gestiones pertinentes para ello, tras lo cual, el expediente deberá ingresar nuevamente, a fin de decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>14/08/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>47</u> de esta misma fecha. Miguel Avila Barón Secretario
---